16/06/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

Absuelto un hombre condenado por omisión de socorro porque la víctima murió en el acto

El Tribunal Supremo ha estimado parcialmente el recurso de casación interpuesto por una persona que fue condenada por homicidio imprudente con vehículo a motor en concurso con un delito contra la seguridad vial, por conducir bajo los efectos del alcohol, y por un delito de omisión de socorro. El Alto Tribunal entiende que, aunque el hombre atropelló al peatón y se dio a la fuga, **no hubo omisión de socorro puesto que la víctima falleció de forma inmediata** debido a las graves lesiones ocasionadas por la colisión.

El recurrente **había bebido y circulaba a una velocidad excesiva** por un tramo recto y suficientemente iluminado cuando arrolló a un hombre que se encontraba cruzando un paso de peatones. La víctima **salió despedida unos veinte metros** y murió, según la autopsia, prácticamente en el acto. El conductor no paró a atender a la persona ni solicitó ayuda. Se dirigió a su casa, donde le encontraron los agentes de la Ertzaintza.

Cómo responsable del atropello, fue condenado por un juzgado de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF